



Solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de los países empobrecidos

DOCUMENTO SOBRE TRAZABILIDAD DE LOS FONDOS



· Plaza Santa Bárbara, 5-6º · 28004 MADRID · Tfno.: 91 308 25 86 · Fax.: 91 310 16 01
· E-mail: sotermun@sotermun.es · Web: www.sotermun.es

La ongd SOTERMUN canaliza fondos de administraciones públicas, empresas y particulares destinados a proyectos de cooperación al desarrollo.

Además, recibe donativo de particulares y entidades afines, los cuales no tienen fines específicos, sino que se destinan al sostenimiento general de la ONGD y contribuyen por igual a todas las actividades realizadas en el marco de su misión.

SOTERMUN entiende que su compromiso con todas las personas y entidades que contribuyen económicamente a las actividades de SOTERMUN, no acaba con la ejecución de las actividades en sí, sino que implica además una obligación de informar y rendir cuentas sobre la actividad realizada.

La Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno de la CONGDE propone la elaboración en todas las ONGD asociadas de un documento institucional que marque los criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe y que garantice la salvaguarda de la voluntad de los donantes.

Bases

La trazabilidad de fondos de SOTERMUN se basará en este documento institucional y en las siguientes bases normativas:

- Ley de Fundaciones.
- Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos.
- Estatutos de la Fundación Madreselva.
- Plan General Contable y su adaptación sectorial.
- La normativa específica de cada donante y/o el acuerdo firmado entre el donante y SOTERMUN

Objetivo y alcance

Este documento tiene por objetivo orientar al personal y contrapartes de SOTERMUN en el uso de sus fondos de forma que se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la ONGD mediante la aceptación de dichos fondos y se facilite la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de estos compromisos.

Los principios afectan a todos los fondos de SOTERMUN y de manera especial a aquellos recibidos de administraciones públicas, empresas y particulares destinados a proyectos de cooperación al desarrollo.

PROYECTOS

1. Justificación económica de proyectos

La justificación de subvenciones y ayudas será parte integrante de la gestión de los proyectos a los que se destinan. Para ello, los presupuestos de cada proyecto incorporarán una partida de costes indirectos que cubra la administración y el control de los propios presupuestos.

Sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar los voluntarios a la justificación económica de proyectos, este trabajo se apoyará siempre en personal estable con formación y experiencia específica en gestión de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

2. Respecto a la normativa del donante

Los proyectos financiados con subvenciones y donaciones de instituciones que dispongan de una normativa específica se gestionarán con cumplimiento estricto de tales normas.

La normativa aplicable a un proyecto será trasladada a las contrapartes de SOTERMUN mediante la firma de un convenio de financiación.

3. Justificación documental del gasto

Conforme a las normas locales, sin perjuicio del respeto a la normativa del donante, la justificación económica de proyectos incluirá la presentación de documentos de gasto conforme a la normativa y usos del país donde se realiza el proyecto por importe igual o superior al de la ayuda concedida.

4. Seguimiento orientado a resultados y evaluación

Además de la justificación económica de las ayudas, los informes de seguimiento recabados de las contrapartes contendrán información sobre los resultados obtenidos y su desviación con los resultados esperados según el diseño del proyecto.

5. Información sobre respuesta a emergencias humanitarias

Cuando SOTERMUN realice campañas de captación de fondos en respuesta a emergencias humanitarias, al término de las mismas, publicará en su boletín y Web información sobre el empleo de dichos fondos.

Los donantes que así lo deseen y lo faciliten, recibirán un certificado de la ayuda recibida.

6. Compromiso general de información sobre destino de ayudas

Con carácter general, cualquier ayuda condicionada a su aplicación, a un destino específico, será objeto de rendición de cuentas de su empleo efectivo a petición del donante.

Cuando no resulte viable o eficiente el trabajo de rendición de cuentas relativo a una ayuda condicionada a fines específicos, SOTERMUN deberá advertir al donante de dicha limitación en el momento de su captación o abstenerse de aceptar dicha ayuda.

Contabilidad y Auditoría de Cuentas

1. Correlación de ingresos y gastos en la contabilidad de ayudas

Las ayudas recibidas por SOTERMUN serán registradas contablemente como ingresos de la actividad en la medida en que se realicen los gastos para los que tales ayudas han sido concedidas y constatando las obligaciones de pago derivadas de su aceptación y cobro.

La contabilidad facilitará el seguimiento individualizado de cada ayuda y de su ejecución, así como la posterior rendición de cuentas a los interesados, incorporando si fuera necesario sistemas de contabilidad analítica.

2. Auditoría de cuentas

Las Cuentas Anuales de la ONGD contendrán en información clara y detallada sobre las ayudas recibidas y su ejecución, de forma que puedan ser sometidas a una Auditoría de Cuentas, independientemente de que el volumen de actividad de la ONGD, según los indicadores previstos en la legislación, no implique su obligatoriedad.

3. Publicidad de las cuentas anuales

Además del depósito de cuentas preceptivo, SOTERMUN publicará en su Web las Cuentas Anuales y añadirá a su memoria de actividades la información económica necesaria para facilitar a los interesados la comprensión sobre la correspondencia entre las cuentas anuales y las actividades y resultados obtenidos en el mismo ejercicio.

Referencias

- La legislación nacional del país donde se desarrolla cada actividad o proyecto.
- La normativa específica que financia cada actividad y en su defecto la GUIA DE APLICACIÓN de las NORMAS DE SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS DE ONGD de la AECID.
- Normativa que regula el funcionamiento económico de SOTERMUN: Ley 49/2002, Ley 50/2002 y Estatutos de la ongd SOTERMUN.
- Plan General Contable y su adaptación sectorial.